

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Domingo 2 de Diciembre de 1821.



Santa Bilbina Virgen y Martir.

ESPAÑA.

Madrid 27 de noviembre.

CORTES.—*De la Sesión del 26 de Noviembre.*

Concluida la lectura de la carta de S. M., (1) tomó la palabra el señor ministro de la Guerra, y dijo entre otras cosas: el primer origen de las funestas ocurrencias de Cadiz fue el nombramiento que S. M. se sirvió hacer en el teniente general marques de la Reunion para la comandancia general de la provincia de Cadiz. El Gobierno creyó con esta eleccion dar una prueba de las consideraciones que le merecian aquella ciudad y provincia; porque ciertamente creia de buena fe, que habiendo sido propuesto dicho general por este respetable congreso para consejero de estado, y por el consejo de estado para empleos mucho mas importantes que la comandancia de Cadiz; tales como los ministerios de guerra y de la gobernacion, podia reposar tranquilo de que el nombramiento para dicha comandancia seria recibido con aplauso. Los mandos que habia tenido este general, su edad, esperiencia y madurez lo hacian recomendable al Gobierno, que caminaba con la mejor buena fe.

El 18 de octubre se hizo este nombramiento, y hasta el 4 de noviembre no supo el Gobierno la sensacion que habia causado en Cadiz; en cuyo día recibió un extraordinario del comandante general interino de aquella provincia, noticiándole el desagrado con que se habia recibido en Cadiz la noticia de aquel nombramiento, porque se dudaba de las opiniones del general. Este acontecimiento llenó de amargura al Gobierno, viendo que con datos tan positivos como los que habia procurado adquirir, no habia logrado acertar con el objeto deseado. Sin embargo, esta suerte propicia con que siempre ha sido favorecida España, y con la que muchas veces ha evitado los mayores escollos, proporcionó la casualidad de que el nuevo electo hiciese dimision de este destino. El Rey, enterado de los justos motivos que le obligaban á pedirla, tuvo á bien admitírsela; y con esto se creyó enteramente disipada la tempestad. El gobierno lo pensó así, y con tanta mas razon quanto que habia nombrado nuevamente para el mismo cargo al baron de Andilla, de cuyos principios y opiniones constitucionales no se podia dudar. Esta persuasion hacia esperar que cuando llegase á Cadiz la noticia de esta eleccion cesaria inmediatamente el disgusto y la efervescencia, puesto que estaba ya echado á un lado el motivo que habia servido de pretesto. Sin embargo, y aunque el gobierno reposaba ya tranquilo sobre este punto, S. M. tuvo á bien mandar se suspendiese tomar resolucion alguna, hasta que el comandante interino de Cadiz avisase qué sensacion

habia causado este nuevo nombramiento. Dicho comandante no acusó el recibo de esta orden de S. M.; y como por otra parte no habia reclamacion alguna, el gobierno no tuvo el menor motivo para dudar que con el nombramiento del baron de Andilla estuviese enteramente restablecida la calma en Cádiz. El gobierno ha sabido despues que el comandante interino, aunque no contestó el recibo de la real orden, la comunicó á las autoridades de la provincia.

El 8 de noviembre tuvo el gobierno un nuevo motivo de dolor al recibir la esposicion de varios ciudadanos de Sevilla y el parte del comandante general de aquella provincia; y creyó no estaba en el caso de esperar mas, y que para evitar los males que amenazaban era preciso tomar medidas de alguna energía. En su consecuencia mandó al baron de Andilla que fuese á tomar el mando militar de Cádiz, para el que estaba nombrado con tanta anterioridad; circunstancia que es digna de advertirse. Al mismo tiempo se exoneró del mando al comandante general de Sevilla, y se nombró en su lugar al general Moreno Daoiz. El baron de Andilla llegó hasta Jerez; y entretanto el gobierno, que no habia tenido noticias de lo que ocurría en Cádiz, recibió por mano de los señores diputadas por esta provincia, pliegos con fecha del 16 de noviembre, y entre los cuales venia una esposicion á S. M. En ella no se hacia ya mencion del nombramiento del general Venegas, y sí se manifestaba que las autoridades, reunidas con el comandante general interino, habian hecho un acuerdo para que no fuese admitido el baron de Andilla, asegurando al mismo tiempo que no tenian nada que decir contra este general, y que solamente desconfiaban de las personas que lo enviaban. El 20 recibió el gobierno estos pliegos, y por extraordinario avisó al baron de Andilla que siguiese su marcha, noticiándole esta ocurrencia. El comandante de Cádiz, en virtud de lo determinado en el acuerdo citado, circuló órdenes á las autoridades de la provincia para que no fuese reconocido el baron de Andilla, ni obedecidas sus órdenes en toda ella, incluso el campo de Gibraltar; previniendo á las mismas autoridades detuviesen la marcha de este general en el punto en que se le encontrase, y que le exhortasen no pasase adelante para evitar el que se comprometiese la tranquilidad pública. El baron de Andilla habia entrado en Jerez sin conocimiento alguno de esta ocurrencia; y estando en su posada esperando que se mudasen los caballos de su silla, se le presentaron unos oficiales del regimiento de infantería de España, quienes le manifestaron la circular espedita por el comandante general de Cádiz. El baron les hizo ver la legitimidad de su mision, juntamente con las funestas consecuencias que podian resultar de estos sucesos; añadiendo que las órdenes que llevaba eran muy ejecutivas y no podia faltar á ellas. Rogó que se permitiese pasar á su ayudante á la plaza de Cádiz á hacer

(1) *Vease la copia de la gaceta extraordinaria de Madrid de 26 de noviembre que se dió con el diario constitucional del 29 del mismo mes.*

estas reflexiones á aquellas autoridades; á lo que no accedió el comandante del batallón de España; y dijo que enviaría á este objeto á un oficial suyo. Deseoso Andilla de adoptar todo género de medidas conciliatorias, convino en la que se le proponía, y envió los oficios correspondientes. A su consecuencia vino una comisión de tres personas desde Cádiz, con la respuesta de que se llevase á efecto lo acordado; exhortándole el mismo comandante interino Jáuregui á que se retirase de la provincia, y Andilla lo verificó marchándose á Utrera.

Esto es todo lo que ha habido, y esta ha sido la conducta del comandante interino Jáuregui y del barón de Andilla; pues hasta aquí llegan las noticias que tiene el gobierno, las que podrán servir para que las Cortes formen idea de esta ocurrencia. -- Al mismo tiempo el general Moreno fue á tomar el mando que se le había encargado, llegando á Córdoba y Ecija, sin novedad ninguna en los pueblos del tránsito. Pero en la noche del mismo día en que llegó á Ecija se presentó allí una diputación de Sevilla, cuya venida causó una grande alteración en esta ciudad. Reunidos los alcaldes constitucionales, individuos del ayuntamiento, y comandante de la milicia nacional, pidieron al general Moreno que se retirase; y viendo este que aun habiendo salido el jefe político con el objeto de calmar los ánimos no lo había logrado, se retiró á la Carlota. Estas son las noticias que tiene el gobierno de lo ocurrido con respecto á Sevilla hasta el día 23. -- Después de este relato el señor ministro concluyó diciendo que sentía mucho no poder presentar estos sucesos con los colores que correspondía, pero que las Cortes se harían cargo de que era un militar no acostumbrado á hablar en público, pudiendo asegurar que se hallaba en aquel momento con mas inquietud que en la batalla de Tolosa.

El Sr. Vadillo dijo que tomaba la palabra solo con el objeto de rectificar algunos hechos de los que había referido el señor secretario de la guerra. -- Su señoría ha dicho que hasta el día 5 de noviembre no tuvo el gobierno ningún antecedente de la sensación que había causado en Cádiz el nombramiento del marqués de la Reunión. El día 2 recibimos los diputados de aquella provincia un extraordinario con la exposición de las autoridades de Cádiz, en la que manifestaban la resolución de no dejarse reemplazar sino por personas que hubiesen dado pruebas de su adhesión al sistema constitucional: cuya exposición entregamos en el ministerio de la guerra. El día 3 recibimos una exposición en iguales términos de la ciudad de S. Fernando, á la que dimos el mismo destino; y el 4 otra de Jerez, la que igualmente pasamos al citado ministerio. Todas estas exposiciones estaban contestes en manifestar los deseos de que los mandos de la provincia recayesen en personas conocidamente afectas á la Constitución, ó que permaneciesen las actuales que merecen la confianza pública. De aquí se infiere que el día 5 ya había recibido el gobierno tres exposiciones por donde podía conocer los deseos de aquella provincia, y la sensación que le causaría verlos frustrados. Pedimos al gobierno que si lo tenía por oportuno nos comunicase las providencias que pensase tomar sobre el asunto; no lo ha tenido por conveniente, y de ello no fundamos motivo de queja; pero el gobierno antes del día 5 estaba instruido de lo que ocurría en Cádiz. Tenía noticia de los deseos de aquellos ciudadanos de que permaneciese en el mando el patriota D. Manuel Francisco Jáuregui, que tiene dadas pruebas tan evidentes de su patriotismo, de su amor al sistema constitucional y al orden, y de su obediencia al gobierno; como igualmente de la permanencia del benemérito patriota D. Jacinto Romarate, comandante del apostadero de San Fernando. -- Después que el orador hizo algunas reflexiones, des-

cendió al nombramiento del barón de Andilla, y preguntó si en circunstancias tan críticas y espinosas se había hecho el nombramiento para un mando militar como el de Cádiz en una persona que hubiese dado pruebas constantes de su adhesión al sistema constitucional; y si el ministerio sabe que el barón de Andilla intervino en las causas llamadas de estado en los seis últimos años de desgracias públicas.

El Sr. ministro de la Guerra contestó que el gobierno no tenía noticia de que el barón de Andilla hubiese intervenido en las causas de estado, y que no se había recibido ninguna reclamación sobre este punto; pero que aunque hubiese intervenido en alguna de estas causas nada tendría de extraño de que se hubiese nombrado para la comandancia general de Cádiz, cuando actualmente hay otros comandantes generales que intervinieron en estas causas.

El Sr. Vadillo continuó: los diputados por la provincia de Cádiz sabemos que el barón de Andilla intervino en estas causas, y que fue en Valencia presidente de una comisión militar. No sabemos cual fue su voto particular en ella; pero esta intervención bastaba para que el gobierno hubiese procedido con mayor circunspección, y no hubiese comprometido la tranquilidad de la provincia de Cádiz, y su mismo decoro con providencias poco meditadas. Esto podría producir funestas consecuencias; y el gobierno debía haber tenido presentes los justos deseos de Cádiz, reducidos á conservar las autoridades que tiene, ó que se enviase otras de iguales circunstancias. -- El orador concluyó que no siendo su objeto sino rectificar algunos hechos, no quería estraviar la cuestión; y se reservaba la palabra para cuando hubiese alguna proposición formal sobre el asunto.

El señor ministro interino de hacienda dijo, que de las exposiciones entregadas al gobierno por los señores diputados de Cádiz, se quería inferir que el gobierno tenía noticias de lo que debía suceder en aquella ciudad. Pero es menester atender á que la resistencia á recibir al barón de Andilla no es por su persona, pues se reconocía por las autoridades de Cádiz sus apreciables cualidades como patriota y como militar: esta resistencia es otra cosa muy distinta, es que no se quiere obedecer al gobierno..... La cuestión no recae sobre personas, es sobre los principios, y sobre los principios establecidos por la ley fundamental. Por lo cual es preciso que las Cortes en unión con el gobierno tomen las medidas necesarias para el remedio de estos males.

El Sr. Calatrava observó, que el empeñarse en una discusión sin objeto no podía producir ningún buen efecto; y que no pudiendo tener por ahora esta discusión otro objeto que la contestación al mensaje de S. M., escitaba al Sr. presidente para que la fijase bajo este punto de vista.

El Sr. Quiroga manifestó que deseaba saber de los señores secretarios del despacho, si el gobierno había consultado al consejo de estado sobre este asunto.

El Sr. presidente observó, que si los señores secretarios del despacho tenían por oportuno contestar al señor preopinante lo podían hacer, puesto que estaba en las facultades del gobierno consultar ó no al consejo de estado.

El señor ministro de la gobernación de la península contestó; que el gobierno no había consultado al consejo de estado sobre este negocio; por creerlo demasiado urgente para que pudiese ser objeto de una consulta á un cuerpo numeroso.

El señor presidente manifestó que se debía fijar la discusión en el sentido que había manifestado el señor Calatrava; sobre cuyo objeto había una proposición del Sr. Sancho.

El Sr. Sancho dijo, que atendida la importancia

del asunto no se podía acordar en el momento la contestacion que habia de darse al mensaje de S. M. y que era necesario nombrar una comision para que se ocupase de esta contestacion. Con este objeto manifestó que tenia hecha una proposicion; pues el asunto es gravísimo y puede considerarse bajo diferentes aspectos; no teniendo tampoco la instruccion debida, pues las Cortes no tienen mas noticias de oficio que las que ha dado de palabra el señor secretario de la guerra. En el hecho de venir el gobierno reclamando la cooperacion de las Cortes, lo que no debia haber hecho, se manifiesta que el mal es grave y que necesita una cura radical. Esto no es ya asunto que pueda discutirse con precipitacion: es menester que se nombre una comision que informe sobre todas las medidas que convenga adoptar sobre un asunto, que no es como lo ha presentado el señor ministro de hacienda.

El Sr. Palarea dijo que era indispensable aprobar la idea del Sr. Sancho. Solo oyendo las Cortes el dictamen de una comision que examine este asunto detenidamente, podrá resolver con acierto la contestacion que debe darse al mensaje de S. M. ¿Estamos en el caso de juzgar de estos hechos sin mas instruccion? De ningun modo; por de contado se nota que el Rey en su carta solo habla de los sucesos de Cadiz, y el señor secretario de la guerra nos ha hablado tambien de los de Sevilla. El gobierno está ya cogiendo el fruto de su pertinaz silencio, en mi concepto criminal; pero ya que ha venido á las Cortes, ya que S. M. ha sometido este asunto á su deliberacion, es menester tratarlo como corresponde; pues aunque el remedio sea algo tardío, todavia se está á tiempo de aplicarlo á estos males.

El Sr. conde de Toreno dijo, que dos eran las cuestiones que se presentaban naturalmente: una la contestacion que debia darse al mensaje de S. M.; y otra tomar en consideracion el estado de la nacion. En cuanto á la primera es cosa muy clara que debe contestarse inmediatamente al mensaje del Rey, haciendo abstraccion de personas, y ciñendose las Cortes á manifestar á S. M. que estan dispuestas á sostener á todo trance la Constitucion y el trono constitucional. Esta pronta contestacion es muy necesaria para calmar la ansiedad publica; pues hay personas que con capa de libertad y de patriotismo dicen, y no faltan ilusos que los crean, que las Cortes aprobarán la conducta de ciertas autoridades que empiezan por decir al Gobierno que no lo reconocen. El derecho de peticion es una prerrogativa de hombres libres; pero no se disfrutará de una verdadera libertad, si cuando se egerce este derecho se desobedece á la autoridad. Es pues muy urgente que se conteste al mensaje de S. M. hoy mismo, y que para ello se nombre una comision, pues es preciso calmar la ansiedad que se nota.

Se leyeron las siguientes proposiciones:

Del Sr. Sancho: «Pido que el mensaje de S. M. pase á una comision para que proponga á las Cortes lo que convenga.»

Del señor conde de Toreno: «que se nombre una comision para que en la sesion de hoy presente á las Cortes la contestacion que deba darse al mensaje de S. M.»

El Sr. Sancho amplió las razones que ya habia dado en apoyo de su proposicion; y dijo, que no tenia inconveniente en que se discutiese previamente la del señor conde de Toreno, siempre que por ella no se cerrase la puerta al nombramiento de una comision que informase á las Cortes sobre los puntos que contenia el mensaje de S. M.

El señor conde de Toreno dijo, que su proposicion no se oponia á la del Sr. Sancho.

Admitida á discusion la proposicion del señor conde de Toreno, dijo el Sr. Muñoz Arroyo, que era menester aprobarla en el sentido que habia manifestado

el Sr. Sancho; y siempre que en la contestacion que hoy mismo se habia de acordar al mensaje de S. M. no se propendiese á tomar mas partido que el de manifestar las Cortes sus intenciones de sostener la Constitucion.

El Sr. Cuesta dijo, que la contestacion al mensaje de S. M. no debe ser otra que lo que el mismo mensaje exige, á saber, que las Cortes estan resultas á sostener la Constitucion y la dignidad del trono constitucional. Sean los que fuesen los desordenes que hayan ocurrido, sean estos ó los otros los que tienen la culpa de ellos, nada de esto debe tocarse en esta contestacion: este examen es para despues. Pero decir al Rey inmediatamente que las Cortes estan dispuestas á defender la Constitucion y el trono, es un deber de estas; y asi debe aprobarse la proposicion.

El Sr. Romero Alpuente dijo, que ahora no se debia responder á ningun punto de los que comprendia el mensaje de S. M., ni debia estenderse proposicion ninguna; y que la contestacion de las Cortes debia limitarse á una cosa muy corta, asi como acusar el recibo, ó decir que quedaban enteradas, &c.

El Sr. conde de Toreno dijo: me parece que si la contestacion al mensaje de S. M. se ha de presentar á las Cortes por una comision, entonces se verá si aquella ha correspondido á los deseos del congreso. Yo no creo que una comision de las Cortes vaya á mezclarse en partidos, cuando se trata de conservar el orden é impedir que se turbe la base fundamental de la Constitucion política, el orden constitucional. El Sr. Romero Alpuente dice que no se debe acordar mi proposicion, sino que se dé la contestacion á S. M. otro dia. Yo no entraré nunca en ese modo de pensar, y creo que cuando S. M. escribe á las Cortes no es lo mismo que cuando un secretario del despacho remite un oficio, y me parece que seria muy poco decoroso y digno del congreso contestar á S. M. de otro modo que con un mensaje. Se trata de conservar el régimen constitucional; se trata de sostener el trono, apoyado en la Constitucion, y de detener los movimientos, no de personas constitucionales, sino de personas que desean el desorden.

El Sr. Romero Alpuente manifestó que nada de cuanto habia dicho anteriormente podia aludir á la separacion del trono constitucional y la Constitucion, que debian siempre caminar unidos, y que era una gravísima equivocacion el persuadirse que sus expresiones pudieran tener la mas remota tendencia á esto, habiendo sido reducidas á decir que en la contestacion que ahora se diese al mensaje del Rey se dijese solamente que las Cortes lo habian recibido y pasado á una comision para que estendiese y presentase á las Cortes la contestacion formal sobre los puntos que abrazaba.

El Sr. Lasanta dijo, le parecia que se debia contestar inmediatamente al mensaje de S. M. en términos generales, diciendo al mismo tiempo que se habia pasado á una comision para poderlo contestar despues con la estension conveniente; por lo que fue de parecer que debia aprobarse la proposicion del Sr. conde de Toreno en este sentido.

El Sr. ministro de la Gobernacion dijo: el Rey no duda, ni puede dudar, que las Cortes cooperarán de todos modos al sostenimiento de la Constitucion. Pero una de las máximas de los malvados es propagar que las Cortes no harán nada porque son extraordinarias, y no pueden ocuparse de otros asuntos que de los que el Rey les señala. Por lo mismo S. M. ha querido que se manifestase esta cooperacion, y ahora no desea mas que las Cortes digan que es infraccion de la Constitucion todo trastorno del orden público y tendencia á la anarquía. Asi como la fuerza de la nacion reside en el cuerpo legislativo por medio de sus representantes, la fuerza del

gobierno reside en los primeros empleados "á quienes la nación la ha confiado; y sean los ministros quienes fueren se debe respetar la autoridad del gobierno. Si la fuerza de la nación, que como he dicho reside en sus representantes, no sostiene por su parte al gobierno, el equilibrio se perderá, la balanza caerá de un lado, y el estado no podrá subsistir. Por estos motivos el Rey ha querido que el gobierno diga á las Cortes que S. M. ha visto con la mayor amargura las desavenencias que han empezado á manifestarse, y está persuadido á que si no se corrigen desde luego, podrán llegar á comprometer la libertad de la patria. No puedo menos de manifestar con este motivo que he oído con el mayor sentimiento decir que las Cortes no se inclinarán á ningún partido. ¿Qué partido pudiera ser este donde solo se debe obrar constitucionalmente? Para concluir repetiré, que cualesquiera que fuesen los defectos que pudieran tener los secretarios del despacho, debe no perderse de vista que no es á sus personas sino es á la ley á quien se da la obediencia. Que no se oiga aquí esa voz de partido: el Rey solo pide á las Cortes que cooperen á sostener el régimen constitucional.

Se tuvo el asunto por suficientemente discutido, y quedó aprobada la proposición del señor conde de Toreno.

Proposición del Sr. Sancho. „Pido que el mensaje de S. M. pase á una comisión para que proponga á las Cortes lo que convenga.“ = Se admitió á discusión y el Sr. Romero Alpuente dijo, le parece que esta proposición era demasiado diminuta, y que la comisión para decir lo que tuviese por conveniente, naturalmente tendría que pedir como de todo punto necesarios los antecedentes de este negocio para su debida instrucción: tendría que examinar todos los puntos que tuviesen relación con el resultado que pudiera producir; y se hallaría muy embarazada para decir al gobierno que traiese todos los antecedentes. Si acaso por el reglamento, añadió el orador, estuviese la comisión autorizada para pedir este género de instrucciones, entonces ya el caso sería muy diferente; pero si no lo está la proposición es diminuta.

El Sr. Sancho contestó que su proposición no podía ser mas amplia, y que la comisión en virtud de ella debería decir á las Cortes todo lo que creyese conveniente; para que aprobasen, desechasen ó resolviesen lo que les pareciese oportuno. Que el reglamento autorizaba á la comisión por el artículo 34, para pedir los antecedentes, y que en este concepto habia presentado su proposición.

El señor presidente dijo, que habiendo aprobado las Cortes que se nombrase una comisión para que presentase en el día de hoy la contestación al mensaje de S. M., habian sido nombrados para ella los Sres. Calatrava, obispo de Mallorca, Moscoso, Gofin y Vitorica.

Con este motivo observó el Sr. Diaz del Moral que hasta que la comisión no presentase la contestación que se le habia encargado, no debía tomarse en consideración la proposición del Sr. Sancho. Y entre otras cosas dijo: segun ha indicado el Sr. secretario del despacho, parece que el gobierno desea que las Cortes manifiesten su opinion contra los movimientos de que ha hecho mérito. Este asunto pudiera mirarse bajo el aspecto de si la culpabilidad ha estado de parte del público ó de parte de las autoridades. En la nación se clama porque la administración se mejore, y así de lo que se debe tratar es de si hay motivos legítimos para estas reclamaciones, y creo por lo mismo que para determinar sobre la proposición del Sr. Sancho se debe oír antes lo que dice la comisión que ya se halla nombrada, y poder conocer cual es la estension de las facultades de las Cortes.

El Sr. Sancho dijo, que autorizándose á las Cortes por S. M. para que entendiesen de este negocio, no se necesitaba mas por ahora, y solo se pedía una contestación para manifestar á S. M. que las Cortes nunca han variado de modo de pensar en todo lo que concierne á conservar ileso

el régimen constitucional. Y por lo respectivo á las observaciones hechas por el Sr. Diaz Morales dijo, que si la contestación de la comisión no llenaba las ideas del congreso, las Cortes tomándola en consideración determinarían lo que se debiese hacer.

El Sr. Zapata dijo: que lejos de parecerle diminuta la proposición del Sr. Sancho la encontraba demasiado absoluta, porque pudiera hacer creer á la comisión que le estaba permitida la averiguación de una infinidad de cosas, para cuyo conocimiento no hubiese autorizado S. M. á las Cortes, debiendo en sentir del orador reducirse las facultades de la comisión á solo aquellos objetos que tuviesen una relación íntima é inmediata con el mensaje de S. M., y que la proposición debía hallarse concebida en términos que lo diesen así á entender, y no con la generalidad con que se halla espresada.

El Sr. Sancho contestó no podia dudarse que la comisión nunca se separaría de los puntos á que se hallaba contraído el mensaje; y que las observaciones hechas por los Sres. Romero Alpuente y Zapata en diverso sentido sobre las facultades con que pudiera creerse autorizada la comisión, no debían detener á las Cortes, puesto que cuando aquella presentase su informe se verían las ideas que manifestaba sobre el asunto, y las Cortes resolverían.

El Sr. Presidente hizo algunas ligeras observaciones sobre que la proposición de que se trataba no podia nunca entenderse en otro sentido que el que fuese conforme á Constitución y al reglamento. = Se tuvo el asunto por suficientemente discutido, y quedó aprobada la proposición del Sr. Sancho.

Se anunció que se continuaba la discusión del código penal, pero no pudo verificarse por hallarse ocupados dos de los Sres. individuos de la comisión del mismo código en el proyecto de contestación que se debía presentar al mensaje de S. M. = Con cuyo motivo se presentaron varias artículos pertenecientes al decreto orgánico de la armada naval que la comisión sustituía á otros devueltos á la misma y las adiciones hechas á algunos de los aprobados durante su discusión. Las Cortes aprobaron estas modificaciones y la mayor parte de los artículos presentados de nuevo.

El Sr. Calatrava, como individuo de la comisión encargada de estender la contestación al mensaje de S. M., leyó la siguiente minuta, en que habia convenido la mayoría de la misma comisión. (2)

El Señor Moscoso, leyó por separado la respuesta que segun su voto particular debía darse al referido mensaje; conviniendo en el fondo de las ideas con la mayoría de la comisión, pero separándose de esta en el modo de espresarlas. Las Cortes con vista de todo aprobaron la minuta de contestación presentada por la mayoría de la comisión.

Fueron nombrados para la comisión que se habia pedido por la proposición del Sr. Sancho, los señores Calatrava, Obispo de Mallorca, Moscoso, Gofin, Vitorica, Sancho, Muñoz Torrero, Losada y Zapata.

El Sr. Calatrava dijo, que hallándose ocupado en la discusión del código penal, además de las indisposiciones que padecía, suplicaba se le eximiese de hacer parte de la comisión que queda referida; mas el señor presidente contestó que las Cortes en la aprobación que inmediatamente habian dado á la contestación que acababa de leer, habian espresado la satisfacción que tendrían en que su señoría desempeñase este nuevo cargo aunque le causase alguna molestia, de la que sentia no poder dispensarle.

Se levantó la sesión á las tres y cuarto.

(1) *Vease el papel ya citado.*

Zaragoza 1.º de diciembre.

Por disposición de la Junta superior de Sanidad se anuncia en el diario, que el Suprefecto de S. Gauden, mediante autorización del Prefecto de Tolosa ha acordado abrir la comunicación de España por Benasque, debiendo penetrar por Bagneres de Luchon, bajo las precauciones de sanidad y exigiendo los pasaportes; advirtiéndose que por ahora no admitirá el gobierno frances por dicho punto mercancías ni ganados, y si solamente á las personas. La Junta municipal de Sanidad de dicha villa y el Sr. gobernador están autorizados legalmente para arreglar el método que ha de observarse en la correspondencia con Francia por el referido Benasque con el Mayre de Bagneres, conforme á los deseos de las autoridades francesas.

Zaragoza, En la imprenta del hospital de Gra